DICTAMEN AMPLIATORIO
de la Unidad Administradora del Contrato (UAC)
Prórroga/ Suspensión de Plazo Contractual/
Resolución DNCP 1807/2022

DATOS DEL CONTRATO	
Contrato/OCP N°:	7896/2019
Modalidad y N° de procedimiento:	LPI ANDE N° 1484/2019 – L2
Descripción del llamado:	Construcción de la LT 2x220 kV Villa Hayes – Puerto Botánico – Parque Caballero
Identificador (ID):	357430
Proveedor/ Contratista/ Consultor:	TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA
Unidad Administradora del Contrato (UAC) designado en el Contrato:	Departamento de Supervisión de Obras de Líneas de Transmisión
Titular de la UAC (Nombre y Apellido):	Ing. Juan Manuel Palmieri
Fecha de suscripción del Contrato:	16.12.2019
Vigencia del Contrato:	Desde la suscripción del Contrato, hasta el cumplimiento total de las Obligaciones, con el otorgamiento del Acta de Recepción Definitiva de las Obras
Plazo de Entrega/ Ejecución:	600 días a partir de la Orden de Inicio + 120 dc de Prorroga inicial previstos en el Convenio Modificatorio N° 2.
Computado a partir de:	Orden de Inicio

ANÁLISIS DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

La Unidad Administradora del Contrato (UAC), considera justificado y reunidos los elementos para el reconocimiento de la prórroga o extensión del plazo contractual, según lo previsto en la Cláusula **CGC 22.1 Permisos Municipales,** requeridas por la Contratista TECNOEDIL S.A. según Expediente ANDE N° 1000048549 de fecha 06 de septiembre del 2023 y donde la misma reclama la extensión del plazo contractual en 1075 dc.

Licitación Pública Internacional ANDE N° 1484/2019 49

- **Permisos municipales**: Habiendo entregado el Contratista a la Contratante la constancia de haber iniciado la tramitación de los permisos municipales correspondientes, mediante la presentación de los planos y documentación pertinente, dentro de los plazos previstos en este contrato, se reconocerá una extensión en los plazos de ejecución en caso que la obtención de los permisos municipales se prolongue por un plazo mayor a 30 días corridos desde su inicio, siempre que esto fuera por causas no atribuibles al Contratista.

  En este caso, el número de días reconocidos para extensión del plazo de ejecución será calculado de la siguiente forma:

  $N_{DE} = N_{DA} - 30$

  donde N_{DE} es el número de días reconocidos de extensión de plazos y N_{DA} el número de días transcurridos entre la fecha de inicio de los trámites y la fecha de expedición del permiso municipal.

DICTAMEN AMPLIATORIO
de la Unidad Administradora del Contrato (UAC)
Prórroga/ Suspensión de Plazo Contractual/
Resolución DNCP 1807/2022

Debido al atraso considerable de la Municipalidad de Asunción en aprobar y emitir el Permiso correspondiente, solicitado en su oportunidad por la Contratista TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA, en fecha 21 de febrero del 2020 y luego de realizar los cambios requeridos, en principio al proyecto ejecutivo original y posteriormente para iniciar los trabajos en diciembre/2023, los requerimientos exigidos por su Área de Cultura, Dirección General de Obras y Dirección de Gestión Ambiental.

Cambios que originaron la elaboración de Convenios Modificatorios, algunos ya con Código de Contratación y otros en gestión.

En fecha Asunción, 2 de marzo del 2023, la Municipalidad de la Ciudad de Asunción en su Nota DGG N° 30/23, comunica a la ANDE que "en este contexto, la Municipalidad de Asunción, no opone reparos a la ejecución de la obra", de referencia. (Ver Documentaciones Anexas y Antecedentes).

Dicha Prorroga fue tramitada en atención a lo previsto en el Artículo 4° y todos los requerimientos del Artículo 7° de la Resolución DNCP N° 1807/2023 y la Circular N° 5/2023 emitida por la ANDE para el efecto en fecha 14 de marzo 2023.

Donde luego de las gestiones correspondientes por esta UAC, la Administración Nacional de Electricidad – ANDE, según Nota P N° 4583/2023 de fecha 29 de noviembre de 2023, comunica a la Contratista TECNOEDIL S.A. CONSRUCTORA de la aprobación de la prórroga o extensión del Plazo Contractual en 1075 días calendarios y solicita dar trámites correspondientes para su comunicación ante la DNCP.

Asunción, 20 de febrero 2024.

Ing. Juan Manuel Palmieri
Dpto. Supervisión de Líneas de Transmisión

Firma y Sello de la Unidad Administradora del Contrato